

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores:		
Albacete. Residencia/Centro de Día/ C. Núñez de Balboa	108.819,50	108.819,50
Villarrobledo (Albacete). Residencia/ Centro de Día	78.979,50	20.920,50
Guadalajara. Estancias Diurnas C/ Sigüenza, 22	65.282,00	65.282,00
Toledo. Ctra. de Mocejón, km. 305 ...	20.625,00	20.625,00
Talavera de la Reina (Toledo). Residencia/Centro de Día/Est. Diurnas.	62.830,00	62.830,00
Total	336.536,00	278.477,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores:		
Noblejas (Toledo). Residencia /Centro de Día	284.945,00	246.055,00
Total	284.945,00	246.055,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores:		
Albacete. Centro de Día/ C. S. José de Calasanz	44.925,00	44.925,00
Malagón (Ciudad Real). Hospital de San Clemencio	25.000,00	25.000,00
Cuenca . Hospital de Santiago	20.000,00	20.000,00
Villaescusa de Haro (Cuenca). Vivienda de Mayores	160.116,23	30.612,00
Maranchón (Guadalajara). Hospital «Virgen de los Olmos»	17.500,00	17.500,00
Oropesa (Toledo). Residencia de «Ntra. Sra. de la Concepción»	30.000,00	30.000,00
Recas (Toledo). Asistencia Social de «San Blas»	20.000,00	20.000,00
Santa Cruz de la Zarza (Toledo). Residencia y Centro de Día	32.425,00	22.575,00
Total	349.966,23	210.612,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.459		
5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar:		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.	421.224,66	631.837,00
Total	421.224,66	631.837,00
Suma totales	3.711.968,21	3.673.932,00

6865

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 5 de abril de 2005.-El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 15 de diciembre de 2004

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Tomás Mañas González, Consejero de Bienestar Social, nombrado por Decreto 115/2003, de 7 de julio (D.O.C.M. n.º 99 de 8 de julio de 2003), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.-Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril; 562/2004, de 19 de abril, y 1600/2004, de 2 de julio.

Segundo.-Que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ostenta competencias en materia de Asistencia Social y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo n.º 31.1, Apartado 20 de su Estatuto (Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto) y los Reales Decretos 251/1982, de 15 de enero y 1975/1984, de 26 de septiembre, de transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Servicios y Asistencia Sociales.

Tercero.-Que de acuerdo con lo establecido en la regle cuarta del apartado 2 del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.-Que la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2004 (B.O.E. del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 euros.

Quinto.-Que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.-Que les voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y

prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que éstas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 16 de julio de 2004 (B.O.E. del 13 de agosto de 2004).

Octavo.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para el desarrollo de los Programas de apoyo a familias en situaciones especiales siguientes, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se compromete a aportar la cantidad total de setecientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y tres euros con sesenta y nueve céntimos (772.883,69) euros como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufra directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 424.978,05 €.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 63.677,08 €.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 179.613,80 €.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 104.614,76 €.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.01 para el ejercicio de 2004, aporta la cantidad de setecientos veintiún mil doscientos noventa y cinco euros con setenta y siete céntimos (721.295,77) euros como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 413.317,11 €.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 63.166,21 €.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 154.883,20 €.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 89.929,25 €.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio en los términos establecidos en el artículo 153.2. Sexta del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre).

Así mismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

- A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de crédito, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha elaborará, al finalizar la vigencia del convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha por el Director General de Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—La duración del convenio se establece para el 2004 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado a los programas previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden de 11 de octubre de 2004), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—El Consejero de Bienestar Social, Tomás Mañas González.

ANEXO

		Euros	
		Euros	Euros
<i>1. Aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo. 2004</i>			
1)	Programa de compensación social para familias con niños en situación de dificultad social: abordaje lúdico de la dificultad social en Alcazar:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	5.100,00 5.100,00
2)	Programa de Compensación social a través del juego para familias con niños en situación de dificultad social en Barrax:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	7.969,26 7.969,26
3)	Programa de Compensación social a través del juego para familias con niños en situación de dificultad social en La Gineta:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	7.969,26 7.969,26
4)	Programa de Compensación social para familias con niños en situación de dificultad: espacio lúdico y para la formación parental en Argamasilla:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	18.391,11 18.391,11
5)	Centro de apoyo social y lúdico a familias con niños: espacio para la formación parental en Daimiel:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	18.391,11 18.391,11
6)	Centro de apoyo social y lúdico a familias con niños: espacio para la formación parental en La Solana:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	18.391,11 18.391,11
7)	Centro de apoyo social y lúdico a familias con niños: espacio para la formación parental en Tomelloso:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	9.180,00 9.180,00
8)	Centro Social Compensatorio de familias en riesgo de exclusión: espacio lúdico infantil y de supervisión parental en Valdepeñas:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	12.627,60 12.627,60
9)	Centro Social compensatorio y aula de familias en Las Pedroñeras:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	17.533,80 17.533,80
10)	Programa de atención precoz a familias con niños de corta edad en riesgo de exclusión; escuela de Padres en Mota del Cuervo:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	15.185,46 13.901,46
11)	Programa para la detección y apoyo a familias en riesgo social: aula de padres en Motilla del Palancar:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	12.240,00 12.240,00
12)	Programa «Aprender jugando»: Escuela de padres y aula de ocio infantil en Quintanar del Rey:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	15.293,46 13.793,46
13)	Centro de Apoyo a familias: escuela de padres y aula de acogida infantil en Villarejo de Fuentes:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	9.180,00 9.180,00
14)	Centro de actividades compensatorias y de formación parental en Añover de Tajo:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	15.785,53 15.785,51
15)	Aula de familia y de apoyo a niños en edad preescolar en Bargas:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	18.422,22 18.360,00
16)	Aula de familia y espacio lúdico infantil en Consuegra:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	16.858,56 16.858,56
17)	Programa para la detección y apoyo temprano a familias en riesgo de exclusión: espacio de juego infantil en Corral de Almaguer:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	11.153,56 11.153,56
18)	Aula de padres y escuela de bebés: programa de prevención de riesgo en familias en dificultad en Esquivias:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	14.500,00 14.500,00
19)	Aula de padres y escuela de bebés: programa de prevención de riesgo en familias en dificultad en Illescas:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	15.785,52 15.785,52
20)	Aula de familia y espacio de juego en La Puebla de Montalbán:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	15.785,52 15.785,52
21)	Programa de apoyo a familias con niños de corta edad en situación de dificultad: aula de familia en Madridejos:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	18.000,00 18.000,00
22)	Programa de apoyo a familias en situación de dificultad social: espacio lúdico infantil en Miguel Esteban:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	18.000,00 17.892,00
23)	Programa para la detección y apoyo a familias con niños pequeños en situación de riesgo en Mocejón:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	15.785,52 15.785,52
24)	Programa de apoyo a familias con niños en situación de precariedad: aula de padres y aula de niños en Navamorcuende:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	18.942,34 10.235,63
25)	Programa para la detección y apoyo a familias en situación precaria: Aula de niños y escuela de padres en Numancia de la Sagra:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	8.756,00 8.756,01
26)	Escuela de Padres y Aula de convivencia en Sonseca:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	18.000,00 18.000,00
27)	Programa de apoyo a familias con hijos pequeños en situación de dificultad en Torrijos:	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	18.360,00 18.360,00

	Euros
28) Aula de padres y espacio de juego para niños de cero a seis años en Villafranca de los Caballeros:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	18.391,11
Aportación M.T.A.S.	18.391,11
29) Programa de atención especializada a familias en riesgo con niños pequeños: Aula de socialización en Yuncos:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	15.000,00
Aportación M.T.A.S.	15.000,00
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	424.978,05
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	413.317,11
2. <i>Aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias monoparentales. 2004</i>	
1) Programa de «Colaboración con la crianza» en Albacete:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	15.800,53
Aportación M.T.A.S.	15.500,00
2) Programa «Educar en solitario» en Villamayor de Santiago:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.090,43
Aportación M.T.A.S.	8.880,09
3) Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en Añover de Tajo:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.478,75
Aportación M.T.A.S.	7.478,75
4) Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en La Puebla de Montalbán:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.989,37
Aportación M.T.A.S.	11.989,37
5) Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en Miguel Esteban:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.935,00
Aportación M.T.A.S.	6.935,00
6) Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en Mocejón:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.039,00
Aportación M.T.A.S.	4.039,00
7) Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en Quintanar de la Orden:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.595,00
Aportación M.T.A.S.	2.595,00
8) Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en Villa de Don Fadrique:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.749,00
Aportación M.T.A.S.	3.749,00
9) Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en Villanueva de Alcaudete:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.000,00
Aportación M.T.A.S.	2.000,00
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	63.677,08
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	63.166,21
3. <i>Aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación</i>	
1) Centros de Mediación y Orientación Familiar –Programa Regional– en Cuenca y Guadalajara:	
Aportación Comunidad Autónoma	121.271,00
Aportación M.T.A.S.	121.271,00

	Euros
2) Programa Punto de Encuentro familiar en Guadalajara (ADEUCA):	
Aportación Comunidad Autónoma	58.342,80
Aportación M.T.A.S.	33.612,20
Total aportación Comunidad Autónoma	179.613,80
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	154.883,20
4. <i>Aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. 2004</i>	
1) Programa de Prevención e intervención en violencia familiar. Jornadas de Formación.	
Aportación Comunidad Autónoma	20.984,01
Aportación M.T.A.S.	17.500,00
2) Programa «Línea de atención a la infancia» (Ámbito Regional).	
Aportación Comunidad Autónoma	83.630,75
Aportación M.T.A.S.	72.429,25
Total aportación Comunidad Autónoma	104.614,76
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	89.929,25
<i>Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales</i>	
Total aportación Comunidad Autónoma	772.883,69
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	721.295,77

6866

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.

Suscrito el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cataluña, a través de la Consejería de Bienestar y Familia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid a 28 de marzo de 2005.–El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cataluña, a través de la Consejería de Bienestar y Familia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del plan de acción para las personas mayores

En Madrid, 22 de diciembre de 2004.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (BOE nº 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo